



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-09016034-GDEBA-DDDPPMJYDHGP (Liquidación Final - D'Amico)

VISTO el EX-2022-09016034-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual la solicitud efectuada de pago de la licencia anual no gozada, parte proporcional del S.A.C. y liquidación final por María Florencia D'AMICO, y

CONSIDERANDO:

Que María Florencia D'AMICO fue designada, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- de éste Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante RESOC-2020-70-GDEBA-MJGM;

Que, posteriormente, por RESO-2022-550-GDEBA-MJYDHGP de fecha 25 de marzo de 2022, se le reconocieron a la citada ciudadana los servicios prestados en la Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- de esta cartera ministerial, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 14 de febrero de 2021 y se declaró de legítimo abono los haberes percibidos en tal lapso, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que, en ese orden, María Florencia D'AMICO solicita el pago de la licencia anual no gozada, parte proporcional del S.A.C. y liquidación final por los servicios prestados hasta el día 14 de febrero de 2021;

Que, habiendo tomado intervención Fiscalía de Estado, determina que corresponde el dictado del acto administrativo que desestime lo solicitado, toda vez que no se encuentra cumplimentado lo establecido en el artículo 118 incisos 2) y 4) de Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96), que establece un tiempo mínimo de prestación de servicios a efectos del reconocimiento del derecho al goce de las licencias anuales y -en consecuencia- de su compensación;

Que, en ese sentido, el citado Organismo señala que dicho tiempo mínimo -seis (6) meses-, no se encuentra cumplimentado en el caso, en tanto la peticionante se desempeñó en el cargo de Planta Temporal Transitoria -Mensualizada- durante un lapso de cinco (5) meses;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Desestimar la solicitud de María Florencia D'AMICO (D.N.I. N° 29.283.401 – Clase 1982), del pago de la licencia anual no gozada, parte proporcional del S.A.C. y liquidación final, por los argumentos esgrimidos en el Considerando.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a María Florencia D'AMICO, dar al SINDMA, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.